



RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL NIVEL SECUNDARIO

Les acercamos el Régimen de Asistencia y Puntualidad vigente según Resolución 587/11.

La asistencia a las Escuela se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia.

Cómputo de materias institucionalmente

- El máximo de inasistencias institucionales será de 20 faltas
- Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: 1 inasistencia.
- Cuando la concurrencia obligue a un turno y a Educación Física en contraturno, se computará $\frac{1}{2}$ inasistencia por turno.
- Cuando el estudiante ingrese a la Institución luego de las 7:45hs tendrá $\frac{1}{4}$ de inasistencia.
- Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable autorizado a retirarlo, y se computará $\frac{1}{2}$ inasistencia.
- Cuando el estudiante alcance 10 inasistencias, justificadas o no, se firmará un acta de compromiso con el adulto responsable para garantizar la asistencia del estudiante.
- Cuando el estudiante alcance las 20 inasistencias, se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación.
- El estudiante que se exceda en la cantidad de inasistencias institucionales establecidas deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.

Cómputo de inasistencias por materia

- En aquellos casos en que el estudiante exceda la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo.
- Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15% de las clases dictadas en el año lectivo
- El estudiante que se exceda en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se presente esta situación ante comisión evaluadora.

Los estudiantes que presenten enfermedades prolongadas o permanentes, al igual que los estudiantes con discapacidad integrados a la escuela secundaria, se registrarán según los criterios establecidos en las normativas específicas y según corresponda.

Justificaciones

Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera, con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las 48 horas de regreso del estudiante a clase.